



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000-01

CONVERSIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE SUARES A.
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

XEROX DEL ECUADOR S.A.

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 53.940

CAPITAL ACTUAL: US \$ 1'553.940

AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 1'500.000

CAPITAL AUTORIZADO: 3'107.880

DI 4 COPIAS

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CUARENTA Y CINCO- BIS.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y uno de noviembre del dos mil dos, ante mí, doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón, comparece la señora Jeannette Arbulu, de estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía XEROX DEL ECUADOR S.A. según se desprende del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como habilitante. La compareciente es de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor

de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe; bien instruida por mí el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente y, dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me presente cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la que conste la conversión del capital suscrito y autorizado de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía XEROX DEL ECUADOR S.A.:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señor Jeannette Arbulu en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía XEROX DEL ECUADOR S.A. según lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que usted se servirá agregar como documento habilitante.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía XEROX DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el ocho de diciembre del mismo año. b) En XEROX DEL ECUADOR S.A. se han realizado varios actos societarios siendo el último de ellos la reforma y codificación del estatuto social contenida en la escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de noviembre del mismo año. c) La Junta General de



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 0000-02
Accionistas de XEROX DEL ECUADOR S.A. celebrada el veinte y tres

de septiembre del dos mil dos resolvió convertir el capital suscrito y autorizado de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito, aumentar el capital autorizado y reformar el estatuto social de la compañía, todo ello conforme consta del acta respectiva. **TERCERA.- CONVERSION**

DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Con

estos antecedentes la señora Jeannette Arbulu, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de XEROX DEL ECUADOR S.A. y debidamente autorizada para ello por la Junta General de Accionistas celebrada el veinte y tres de septiembre del dos mil dos, expresamente declara: **UNO.-** Que convierte el

capital suscrito y el capital autorizado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, todo ello conforme consta en la correspondiente acta de junta general. **DOS.-** Que

aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1'500.000) con lo cual éste ascenderá a la suma de un

millón quinientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1'553.940).

TRES.- Que aumenta el capital autorizado de la compañía a la suma de tres millones ciento siete mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 3'107.880).

CUATRO.- Que reforma el artículo cuarto del estatuto social en donde en adelante dirá: **Artículo Cuarto.- Capital Autorizado:**

El capital suscrito de la compañía es de un millón quinientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1'553.940), dividido en treinta y ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientas (38'848.500) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04) cada una, numeradas del uno (1) al treinta y ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos (38'848.500), inclusive. El capital autorizado es de tres millones ciento siete mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 3'107.880)" **CINCO:** Que eleva a escritura pública el acta de la tantas veces mencionada junta general de accionistas celebrada el veinte y tres de septiembre del dos mil dos. **CUARTA.- INVERSION EXTRANJERA:** Para los fines legales consiguientes la compareciente en la calidad antes mencionada expresamente declara que la inversión realizada por XEROX CORPORATION, de nacionalidad estadounidense, en el presente aumento de capital de Xerox del Ecuador S.A. tiene el carácter de extranjera directa en los términos previstos en la decisión dos nueve uno de la Comisión de la Comunidad Andina. **QUINTA. RESCILIACIÓN:** La compareciente, en la calidad antes mencionada, debidamente autorizada por la junta general de accionistas celebrada el veinte y tres de septiembre del dos mil dos, expresamente declara que rescilia la escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos el veinte y cinco de abril del dos mil dos y por lo tanto deja sin efecto y sin ningún valor los actos societarios constantes en dicha escritura pública. Usted, señor Notario, se servirá incorporar las demás cláusulas



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 0000 03
 de estilo para la plena validez de esta escritura pública". HASTA
 AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con
 todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor
 Milton Carrera Proaño, afiliado al Colegio de Abogados de Quito
 con matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro.
 Para la celebración de la presente escritura pública se
 observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la
 compareciente, por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en
 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Jeanette Arbulu

X

Jeanette Arbulu

Pas # 14065 8240.

EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS.-

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentada
en: _____ Fojas: _____
Quito

Quito, 7 de enero del 2002

Señora
Jeannette Arbulu
Ciudad.-



02/1C 2002
[Signature]
Notario *[Signature]* en el Cantón Quito

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía XEROX DEL ECUADOR S.A., en sesión de esta fecha resolvió elegir a usted **Gerente General** de la compañía para un periodo estatutario de dos años. Usted reemplazará en el cargo al señor Ricardo Gabriel Miró Quesada Varela cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil el 4 de octubre del 2001.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

XEROX DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito el 24 de noviembre de 1966 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 8 de diciembre de 1966.

La compañía reformó y codificó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el 23 de septiembre de 1997, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 97.1.1.1.2730 de fecha 6 de noviembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número 2944, tomo 128, el 21 de noviembre del mismo año. En esta escritura consta el estatuto social vigente.

Atentamente

[Signature]
Xavier Rosales Kuri
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General de XEROX DEL ECUADOR S.A. para el que he sido nombrada en esta misma fecha y lugar.

[Signature]
Jeannette Arbulu

Jeannette Arbulu
Pas # 140658240

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 287 del Registro de Nombramientos Tomo 133
Quito, a 15 ENE 2002



REGISTRO MERCANTIL
[Signature]
Dr. RAUL GAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000.04



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA XEROX DEL ECUADOR S.A.

En Quito, a 23 de septiembre del 2002, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida Amazonas 3617, asiste el doctor Xavier Rosales Kuri a nombre y en representación del único accionista la compañía XEROX CORPORATION, la cual posee la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía XEROX DEL ECUADOR S.A.

Por ausencia del titular se designa Presidente al doctor Xavier Rosales Kuri y actúa como Secretaria la señora Jeannette Arbulu.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la correspondiente lista de accionistas presentes, que es como sigue:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES
Xerox Corporation (Representada por el Dr. Xavier Rosales Kuri)	1'348.500
TOTAL	1'348.500

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y que el accionista tiene tantos votos cuantas acciones de US \$ 0.04 posee en el capital de la sociedad. El accionista resuelve unánimemente, al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal con el objeto de conocer y resolver sobre la siguiente agenda:

1. DEJAR SIN EFECTO LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DEL 2002.
2. APROBAR LA ABSORCIÓN DE PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
3. CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
4. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

La Junta pasa a conocer el orden del día:

1. DEJAR SIN EFECTO LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DEL 2002.



En vista de que por asuntos internos de la compañía no se pudo realizar la conversión del capital suscrito y autorizado a dólares de los Estados Unidos de América y el aumento de capital de la compañía, la Junta general por unanimidad resuelve dejar sin efecto las resoluciones que en ese sentido tomo la Junta General de Accionistas reunida el 22 de abril del 2002. En consecuencia, la Junta por unanimidad resuelve además dejar sin efecto la escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito el 25 de abril del 2002 y autoriza al gerente general a fin de que otorgue la correspondiente escritura pública de resciliación.

2. APROBAR LA ABSORCION DE PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

El Presidente señala que Xerox Corporation mantiene una acreencia por US \$ 13'200.000 y ha resuelto condonar la suma de US \$ 10'500.000 y con ese valor absorber perdidas acumuladas, quedando las mismas en la suma de US \$ 7'299.132. Por lo expuesto, la Junta por unanimidad resuelve aprobar la absorción de pérdidas acumuladas realizada por el único accionista de la compañía.

3. CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

La junta por unanimidad resuelve:

- a) Convertir el capital suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América con lo cual éste se fija en la suma de US \$ 53.940, dividido en 1'348.500 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0.04 cada una.
- b) Convertir el capital autorizado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América con lo cual éste se fija en la suma de US \$ 107.880.

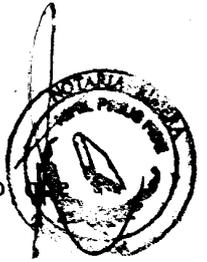
4. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

La Gerente General manifiesta que con el fin de dotar a la compañía de recursos financieros adecuados para el cumplimiento de las actividades programadas es necesario aumentar su capital, moción que es aceptada por los presentes.

Con estos antecedentes la Junta General de manera unánime resuelve lo siguiente:

- a) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US \$ 1'500.000 a fin de que luego del aumento llegue a la suma de US \$ 1'553.940.

0000.05



- b) Pagar el aumento de capital íntegramente por compensación del crédito mantiene Xerox Corporation, conforme consta a continuación.
- c) Emitir 37'500.000 de acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0.04 cada una, que se entregarán liberadas a Xerox Corporation en su totalidad.

Tratándose de una Junta General Universal de Accionistas, se procede a suscribir el aumento de capital resuelto en este mismo acto, de la manera siguiente:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES
Xerox Corporation	53.940,00	1'500.000	1'553.940,00	38'848.500
TOTAL	53.940,00	1'500.000	1'553.940,00	38'848.500

- d) Aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de US \$ 3'107.880.
- e) Reformar el artículo cuarto del estatuto social, el que en adelante dirá:

“Artículo Cuarto.- Capital Autorizado: El capital suscrito de la compañía es de un millón quinientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1'553.940), dividido en treinta y ocho millones ochocientas cuarenta y ocho mil quinietas (38'848.500) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04) cada una, numeradas del uno (1) al treinta y ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos (38'848.500), inclusive. El capital autorizado es de tres millones ciento siete mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 3'107.880)”

- f) Autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces para que eleve a escritura pública el contenido de la presente acta y cumpla con las demás formalidades a fin de ejecutar las decisiones adoptadas por la Junta General.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 10:30 horas. Firman todos los presentes.

[Signature]
Xavier Rosales Kuri
Presidente de la Junta

[Signature]
Jeannette Arbulu

NOTARIA PRIMERA DE QUITO Secretaria
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentada
en: 25 Fojas: 5/5
Quito a 20 02 DIC 2002



[Signature]



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000.06

CONVERSION DE CAPITAL: XEROX DEL ECUADOR S.A.



Se otorgó ante mí; y, en fe
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
debidamente firmada y sellada en Quito, a veintiuno
de Noviembre del año dos mil dos.-



Jorge Machado Cevallos
De Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

[Firma]



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Oswaldo Rojas H. Inten-
2 dente de compañías de Quito, encargado, en su resolución Nº 03.Q.IJ.
3 431 de fecha 31 de enero del 2003, tomé nota de la escritura de con-
4 versión de capital suscrito y autorizado de sucres a dólares, aumen-
5 to de capital y reforma del estatuto social de la compañía XEROX
6 DEL ECUADOR S.A. otorgada ante el Notario Primero de Quito, el 21 de
7 noviembre del 2002, al margen de la matriz de la escritura de consti-
8 tución de esta misma compañía, otorgada ante el doctor Olmedo del Po-
9 zo, el 24 de noviembre de 1966, cuyo archivo se encuentra actualmente
10 a mi cargo.-

11 QUITO, A 12 DE FEBRERO DEL 2003.-

12

13 ~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

14 NOTARIA SEGUNDA



21

22

23

24

25

26

27

28



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000.08

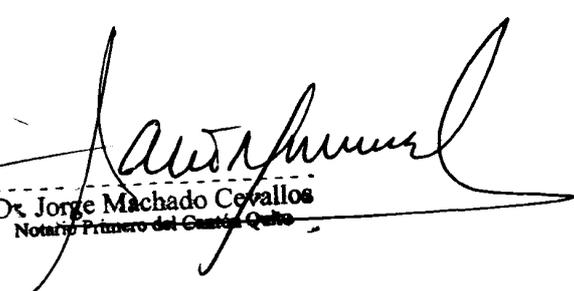
NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0431, dictada por el Intendente de Compañías de Quito (Encargado), el 31 de Enero de 2003; se aprueba el aumento del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía XEROX DEL ECUADOR S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 21 de Noviembre de 2002.

Quito, 17 de Febrero de 2003.



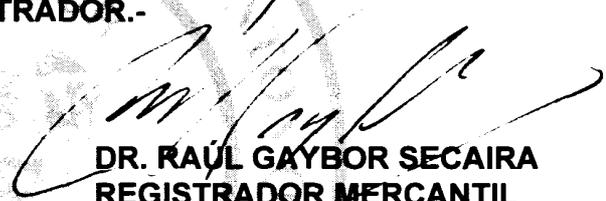

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



0000.09

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ.0 CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 31 de enero del año 2.003, bajo el número **0520** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **720** del Registro Mercantil de ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, a fs. 483 vta., Tomo **97**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**XEROX DEL ECUADOR S.A.**", otorgada el veintiuno de noviembre del año 2.002, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **006029**.- Quito, a dieciocho de febrero del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

